

UGEL San Ignacio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° **04840** -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO,

10 OCT 2023

VISTO; el Informe de Precalificación N°0001-2023/GR.CAJ/UGEL-SI/CPADD de fecha 06 de octubre del año 2023, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, de conformidad con el artículo 91.1 del DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; la misma que ha recomendado **INSTAURAR** Proceso Administrativo Disciplinario contra el profesor **JOSE HILDILBRANDO QUISPE IMAÑA**, docente de educación secundaria de la Institución Educativa N° 16527 – Caserío Altamiza– San José de Lourdes – San Ignacio; *transgrediendo el Artículo 6 inc. 2 y 4 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; norma aplicada por remisión, en virtud a lo estipulado en el artículo 77.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944; incurriendo con ello en presuntas faltas administrativas configuradas en el primer párrafo del artículo 49° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.*

Que, el profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o Licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas; que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial, dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad en una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación del educando, razón



de ser de su ejercicio profesional integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial.

Que, es función del docente cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes realizando con responsabilidad y los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación efectividad, de acuerdo al diseño curricular nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 inc. a) de la ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial; y,

Que, la ley de Reforma Magisterial N° 29944 tiene por objeto, normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestar servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos tal como lo establece el artículo 1 de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Que, el régimen laboral del magisterio peruano se sustenta en los siguientes principios:

- a) Principios de Legalidad. - Los derechos y obligaciones que genera el ejercicio de la profesión docente se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, la presente ley y sus reglamentos.
- b) Principios de Probidad y Ética Pública: La actuación del profesor se sujeta a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley del Código de la Función Pública y la presente ley.



- c) Principio de méritos y capacidad: El ingreso, la permanencia, las mejoras remunerativas, y ascensos en la carrera magisterial se fundamentan en el mérito y la capacidad de los profesores.
- d) Principios del derecho laboral. -Las relaciones individuales y colectivas de trabajo aseguran la igualdad de oportunidades y la no discriminación, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la interpretación más favorable al trabajador en caso de duda insalvable; tal como lo establece el Artículo 2 de la ley N° 29944, Ley de la reforma magisterial.

Que, la gravedad en la comisión de la falta, está previsto en el artículo 78 del Decreto Supremo 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; que las faltas se califican por la naturaleza de la acción u omisión. Su gravedad se determina evaluando de manera concurrente las condiciones siguientes: a) Circunstancias en que se cometen, b) forma en que se cometen, c) concurrencia de varias faltas o infracciones, d) participación de uno o más infractores, e) Gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido, f) perjuicio económico causado, g) Beneficio ilegalmente obtenido, h) Existencia o no de intencionalidad en la conducta del autor, situación jerárquica del autor o autores; que del análisis de los autos, no se encuentran acreditadas ninguna de las condiciones de la acción administrativa que permitan determinar la responsabilidad administrativa de la docente investigada.; en ese sentido , corresponde aplicar extensivamente la alocución latina del principio nulla poena sine lege, que significa "no puede castigarse si la conducta reprochable no está prevista en la ley.

Que, los profesores que transgredan principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones conforme a la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso; que las sanciones aplicables son: a) Amonestación escrita, b) suspensión hasta por 30 días sin goce de remuneraciones, c) Cese temporal en el cargo desde 30 días hasta 12 meses, y d) destitución del servicio.



ANTECEDENTES:

A fojas 01 a 09, corre la **Carta N° 371-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER**, de fecha 05 de setiembre del año 2023, emitido por el Abog. Néstor R. Guerrero García, jefe de la oficina de personal, señalando implementar proceso de investigación, contra el profesor Pablo Isac Saldaña Ojeda, adjuntando:

A fojas 02 a 03, corre la **Resolución Directoral de Institución Educativa Primaria y Secundaria de Menores N° 012-2023-MINEDU**, de fecha 01 de setiembre del año 2023, emitida por el Lic. Santos Raymundo Peña Aldaz, director de la I.E N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes, que resuelve separar preventivamente al Prof. José Hildilbrando Quispe Imaña, identificado con DNI N° 71643645 como docente de la IEPSM N° 16527, del caserío de Altamiza de la Especialidad de Educación Física, hasta que se investigue los presuntos hechos.

A fojas 06, corre el **Acta N° 03-2023/IEPSM 16527-A-SJL/D**, de fecha 01 de setiembre del año 2023, suscrita por el Lic. Santos Raymundo Peña Aldaz, director de la I.E N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes, el responsable de convivencia el Prof. Melsner Jiménez Jabo y la Sra. Gloria Shugkaeti Shughugban, madre de la menor, dando una breve descripción del caso donde la madre de la menor manifiesta que el docente de la I.E N° 16527, tendría como enamorada a su menor hija K.S.S. (16 años) quien además es su alumna del 4° grado de educación secundaria, llegando acuerdos de separar preventivamente al docente y poner a disposición de UGEL San Ignacio.

A fojas 07, corre el **Informe N° 025-2023/DRE CAJ/UGEL SI/IEPSM 16527/A-SJL/D**, de fecha 04 de setiembre del año 2023, del Lic. Santos Raymundo Peña Aldaz, director de la I.E N° 16527 – Altamiza, para informar a UGEL San Ignacio, sobre presunta violencia sexual a estudiante de secundaria por parte de un docente, la menor de iniciales K.S.S. (16 años).

A foja 15, corre el **Acta de Conformidad con los Padres de Familia Involucrados N° 02**, de fecha 01 de setiembre del año 2023, suscrita por el director de la I.E N° 16527 – Altamiza y los padres de familia, los Sres. Loyaga Caballero Juan Antonio, padre de la menor de iniciales N.L.P (2° grado), Magaly Marita



More Pintado, madre de la menor de iniciales X.P.B.A. (2º secundaria) y José Pascual Brito Aguirre, padre de la menor de iniciales A.C.B.P. (2º secundaria).

A fojas 16, corre el **Acta N° 1**, de fecha 31 de agosto del año 2023, en las oficinas de dirección de la I.E N° 16527, se acercaron las menores de iniciales: N.L.P. (2º SECUNDARIA), S.CH.D. (5 SECUNDARIA), X.C.M. (2 SECUNDARIA), A.C.B.P. (2º SECUNDARIA), D.G.L. (4º SECUNDARIA) y F.Z.A. (4º SECUNDARIA), quienes manifestaron que ya no quieren trabajar con el docente de Educación Física Prof. Hildilbrando Quispe Imaña, por motivos que el docente las ha venido acosando desde el inicio del año y que el docente tiene como enamorada a la estudiante de iniciales K.S.S. (4º SECUNDARIA).

A fojas 19 a 20, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 11 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales N.P.H (15 años), en compañía de su madre, quien dijo:



¿TIENES CONOCIMIENTO DEL MOTIVO DE ESTA CONVERSACION?

Si, dicen que hay rumores que una alumna se ha comprometido en un asunto con un docente.

(...)

A fojas 21 a 22, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 11 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales A.C.B.P. (13 años), en compañía de su madre, quien dijo:

¿TIENES CONOCIMIENTO DEL MOTIVO DE ESTA CONVERSACION?

Si, del profesor Hildebrando me había enviado mensajes a mi pidiéndome que no diga nada que salga a su favor de él.

(...)

*¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL DOCENTE
HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?*

Bueno, con nosotros era alegre, bueno con el profesor Hildebrando, como estábamos las tres, Yenifer, Karina y yo, como siempre andábamos, ellas hablaban pensando que no las escuchaba, pero yo si les escuchaba, aproximadamente por mayo, escuche que Karina le decía a Jenifer que la noche anterior se había ido a verlo a su cuarto a Karina (Karina vivía sola, arrendaba cuarto). Después, yo mintiéndole para que diga la verdad, le dije que la gente hablaba que se iban a su cuarto, yo vi que se preocupó, me dijo que no, pero luego me confirmo la verdad.

Después me contaba que hablaban por WhatsApp, pero no me mostro las capturas, otro día me conto Xiomara que había visto a Karina entrando al cuarto.

El profesor Hildebrando primero quería con Jenifer, pero como ella no quería se fue con Karina, así también, Karina me dijo que en agosto que habían terminado, porque ellos eran así, terminaban y regresaban, porque el profesor cuando llevo decía que no tenía familia ni nada, pero luego Karina se enteró y terminaban.

El 28 de agosto, no había venido a clases Karina, pero dejo sus cosas en mi casa 7:30 llevo hasta las 8 se fue caminando, pero los profesores habían visto al Prof. Quispe venia en camino a Altamiza, en Pacay se iban a encontrar el Prof. Quispe; ya que la Sra. Rosa iba hacerse su control y le han llevado en su motokar, le preguntaron a donde te vas, a lo que ella dijo que a Pacay y luego cuando han llegado ha dicho que mejor se va a la Naranja, al día siguiente llevo el 29 a recoger sus cosas a las 7:30 am.

*¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS A LA MENOR DE
INICIALES K.S.S.?*



Ella era alegre, pero se cortaba las manos y cuando tenía ganas de llorar se infligía dolor, ella tenía una relación con Dioner de 4to grado.

¿HAS VISTO ALGUNA CONDUCTA INADECUADA ENTRE PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

Aproximadamente en junio, cuando ya vivía en su casa, ella venía a mi casa a cambiarse, y mi mamá le daba pensión al Prof. Hildebrando, yo como tengo tienda llamaron atender y yo vi al Prof. muy cerca de Karina.

¿HAS VISTO UNA CONDUCTA SIMILAR ENTRE EL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA CON OTRAS COMPAÑERAS?

No, pero a mí me contaron que a Sofía también le escribía, que “si no fuera su alumna habría sido otra cosa”.

(...)

A fojas 27 a 29, corre las **evidencias (capturas de pantalla de WhatsApp)**, donde se observa una conversación entre el docente Hildebrando Quispe Imaña y la menor de iniciales A.C.B.P. (13 años), y se observa lo siguiente:

A fojas 27, corre la **Captura de Pantalla de WhatsApp**, de fecha 30 de agosto del año 2023, se visualiza que el docente Hildebrando Quispe Imaña, quien escribe lo siguiente:

Prof. José Quispe, 7:00 a.m: que le dice que Ana les diga a sus compañeras que no vayan inventando y hablando cosas de él, ya que siempre les ha aconsejado a las estudiantes que no hablen sin saber y le dice que ya verán el jueves ... y se ven mejor vale.

Prof. José Quispe, 7:08 am: le dice ustedes van a estudiar al colegio no para periodistas ... les considero, pero así ... a las que contaron ya dirán que ha sido una broma porque a mí no lo voy a pasar y tú me conoces Ana porque estoy en tu casa.



A fojas 28, **Captura de Pantalla de WhatsApp**, de fecha 29 de agosto del año 2023, donde se observa:

Prof. José Quispe, 8:26 am: Hola

Prof. José Quispe, 8:26 am: Ana

Menor A.C.B.P., 8:27 am: Hola profe q tal

Prof. José Quispe, 8:28 am: Te digo cuando llega Kari le dices que si a ella lo han visto en Pacay que no niegue que diga que ha ido al puesto de salud porque se ha sentido mal y luego pues ya se ha ido con su amigo y que no me meta a mí en ningún punto

Prof. José Quispe, 8:29 am: Trata por ahí de decirlo personal

Prof. José Quispe, 8:29 am: Ok

Prof. José Quispe, 8:30 am: Salgan a mi favor


Prof. José Quispe, 8:30 am: Porf

Prof. José Quispe, 8:30 am: Elimina esto

Menor A.C.B.P., 8:30 am: Yaa ok

Prof. José Quispe, 8:30 am: Gracias

Menor A.C.B.P., 8:30 am: Ok Profe



A fojas 38 a 39, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales N.C.P (13 años), en compañía de su padre, quien dijo:

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑAN?

A inicios él era buen profesor, nos enseñaba bien, pero desde julio el profesor comenzó a no enseñarnos, solo hacía caso a las mujeres y no a los varones, nos hacía caso a las mujeres porque quería acosarnos, un día a mí me dijo que tiene su novia y me hablo de su vida personal (...) y me menciona que la ropa interior le gustaba de color rojo y negro (...) unos días después se empezó acercar a mí, y lo trataba como profesor, no me acercaba mucho a él, porque tenía que darle

respeto, en julio había terminado con Karina y por eso me hablaba a mí, me preguntaba si tenía hermanas mayores que yo, otra aparte de ella, me pregunto que si tenía enamorado y le dije que sí, (...)

¿TU COMPAÑERA KARINA TE COMENTO ALGO DE LO QUE PASO CON EL DOCENTE HILDILBRANDO?

No, un día comento Karina que, si ella no estaba con el Prof. Melser, estaba con el profesor Hildebrando, ella dijo que conversaban por WhatsApp, decía que el profesor Hildebrando tenía cara de chibolero y que por eso quería estar con el profesor, en lo que Xiomara le dijo al profesor Hildebrando que Karina quería estar con él y que le haga caso, a lo que el profesor dijo que ya.

(...)

¿HAS VISTO ALGUN CAMBIO DE COMPORTAMIENTO DE TU COMPAÑERA DE INICIALES X.C.M. A RAIZ DEL INCIDENTE CON EL PROFESOR?

Si, la veo que está nerviosa.

(...)

A fojas 40 a 41, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales K.S.B.C. (14 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿HAS VISTO EN ALGUNA OPORTUNIDAD DEL AÑO 2023, ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO RESPESTO DEL PROFESOR HILDEBRANDO Y TU COMPAÑERA X.C.M.?



Si, se comporta raro, como Xiomara lo trataba al profesor era muy confianzuda, se trataban como amigos, o trataba como un juguete al profesor no lo respetaban.

(...)

A fojas 42 a 43, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales A.F.V.D. (13 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿HAS VISTO ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DEL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA, CON OTRAS COMPAÑERAS?

Con Ana Cristina Brito Palomino, hablaban solo conversaban.

(...)

A fojas 46 a 47, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales M.A.J.O. (17 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿HAS VISTO ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DEL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA, CON OTRAS COMPAÑERAS?

Si, con Sofía, Xiomara, Ana y Neida, les amenazaba que no hablen de nada, de lo que ha estado involucrado con Karina.



(...)

A fojas 48 a 49, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales C.M.J.X. (17 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

Muy confianzudo, nos enseñaba más o menos, porque ni bien llego nos pidió nuestro número, me decía que era bonita que les haga el pase con mis compañeras con Karina, me dijo que le rogaba, le buscaba y que habían pasado cosas entre él y Karina, que Karina iba a verlo a su cuarto en las noches, y que tenían sexo, nos contaba en las aulas y a mí me contaba lo que hacía con Karina, que tomaban juntos, no recuerdo la fecha, él tenía confianza con Kiara y conmigo se pasaba un poco, me escribía al WhatsApp, me decía para estar que le dé una oportunidad y que si no estaba conmigo iba a estar con mi mamá.

¿TU COMPAÑERA KARINA TE COMENTO ALGO DE LO QUE PASO CON EL PROFESOR HILDEBRANDO?

Si antes era mi amiga me conto que le decía, yo veía en las conversaciones, una noche que la Karina se había ido a su cuarto, yo no me puedo acostar contigo porque me dio unas cositas, de no tener ganas de hacerlo contigo y no se me paro el pene, y eso dicen que no se me paro el pene que es porque tu estas embarazada, le decía que suba a las 8 de la noche a mi cuarto y cuando Karina le decía que no podía subir se molestaba y a veces él se molestaba y le decía que si no sube iban a terminar y lo iban a dejar ahí. Ella me contaba que iba a las 8 de la noche y bajaba a las 4 de la mañana, y una vez fue una semana seguida y completa, él le engañaba que se iba a pedir la mano a su casa que es diferente, que no tiene hijos, que es soltero, le decía que esta bonita, que es una chica hermosa, y así la fue enamorando y ella me decía que le acompañe al cuarto del profesor.



En mayo fue la primera vez que el profesor le había invitado a su cuarto, y la primera vez se habían puesto a tomar un vino, me dijo que se había quedado hasta las 2 de la mañana y que se habían puesto a tomar y que se habían puesto a jugar dándose puñetes, y terminaban porque el profesor era celoso, con sus compañeros de cuarto y el profesor dijo que su hijo se había accidentado y él decía siempre que era soltero y no tenía hijos, me decía que tenía enamorada que era de 20, me mostro una foto de la chica y yo le dije que parecía de mi edad, y me dijo te voy a ser sincero, es de 14 años, que se llamaba Lisbeth que era de la Mushca.

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS A TU COMPAÑERA KARINA?

Es alegre desde que paso esto es deprimida, se aleja de todos, ella me dijo que se fue a Jaén, se deprimió por la separación del docente y se enamoró de él. Y agrego una cuenta de Facebook de otra cuenta Mi Quispe, y que ya no sentía casi nada por el profesor.

¿HAS VISTO ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DEL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA CON OTRAS COMPAÑERAS?

Solo conversaba con Kiara y me decía que porque no le hablo por WhatsApp y que el profesor le hablaba y ella no le respondía.

(...)

A fojas 50 a 51, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales C.M.T.P. (17 años), en compañía del director de le I.E, quien dijo:

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

No era tan bueno, no hacia clases, venía a conversar con nosotros de otros temas, nos preguntaba si teníamos enamorado.

(...)

¿ALGO MAS QUE QUIERAS AGREGAR?

Yo sé de la Sofía que la quería enamorar, le decía que baje a las 10 de la noche, la Karina decía que, si no lo enamoraría al profesor Hildebrando, lo enamoraría al profesor Nelsi.

A fojas 52 a 53, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales CH.D.E.S. (17 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

Como una persona normal, solo que muy confianzudo, él te daba la confianza para que le cuentes tus cosas, él nos enseña Tutoría, pero yo no le he contado nada.

¿TU COMPAÑERA KARINA TE COMENTO ALGO DE LO QUE PASO CON EL DOCENTE HILDEBRANDO?

Yo la descubrí no me quiso contar, una vez se había emborrachado y hablaba del profesor que era bonito, que le llamaba la atención y me di cuenta que estaba con el profesor porque había comentarios que subía a su cuarto.



(...)

¿ALGO MAS QUE AGREGAR?

Una vez el profesor me dijo que baje a su cuarto.

A fojas 56 a 57, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales G.A.R.N. (17 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

Es un profesor que ha faltado el respeto a varias compañeras y que ha hecho mal en eso en ser docente, porque no está bien que haga eso con sus alumnas.

¿TU COMPAÑERA KARINA TE COMENTO ALGO DE LO QUE PASO CON EL DOCENTE HILDEBRANDO?

Sí, me dijo que eran enamorados, que le había mentado que era soltero, me dijo el viernes 22 de setiembre, que le había terminado, que ya no estaban, pero que se le hacía difícil olvidarlo, porque lo amaba, le termino porque supo que tenía su esposa y dos hijos, y que el profesor había embarazado a una chica de 13 años y que su esposa lo había botado por eso.

(...)

¿HAS VISTO ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DEL PROFESOR HILDEBRANDO CON OTRAS COMPAÑERAS?

Si, con mi compañera Sofía, la coqueteaba, le enviaba mensajes le decía que si no fuera profesor ya hubiese estado con ella, una vez dice que de noche le fue a tocar la puerta de su cuarto y le había enviado un mensaje más adelante avisándole que iba a llegar y no le abrió la puerta.

(...)

A fojas 58 a 62, corre **Captura de Pantalla (conversación entre el docente José Hildebrando Quispe Imaña y la menor de iniciales K.S.S 16 años)**, que dicen:

19/05/23, 8:57 p. m – K.S.sh: Asha que bueno

19/05/23, 9:11 p. m - Amor: Si

19/05/23, 9:12 p. m – K.S.sh: (signo mostrando el dedo hacia arriba)

20/05/23, 8:01 a. m - Amor: TKM

20/05/23, 8:01 a. m - Amor: STK – 2023519 –WA0016. webp

20/05/23, 9:44 a. m – K.S.sh: (emoji de carita sonriendo)

20/05/23, 9:44 a. m – K.S.sh: OI

20/05/23, 12:40 p. m - Amor: Hola

20/05/23, 14:40 p. m - Amor: Bonita

21/05/23, 8:58 a. m – K.S.sh: Hola amor buenos días (emoji de carita mandando beso)

21/05/23, 12:32 p. m - Amor: Hola amor

21/05/23, 12:32 p. m - Amor: Como estas

21/05/23, 12:33 p. m - Amor: Estoy por la Coipa Laguna

21/05/23, 12:33 p. m - Amor: No hay señal

21/05/23, 7:26 p. m – K.S.sh: Pz bien y tu amor?

21/05/23, 7:26 p. m – K.S.sh: Mmm asha

21/05/23, 9:36 p. m - Amor: Aquí amor

21/05/23, 10:47 p. m – K.S.sh: Asha ok mi amor (emoji con carita de corazones)

21/05/23, 9:36 p. m - Amor: Luchando con la señal

21/05/23, 9:44 p. m - Amor: Estoy x lagunas

21/05/23, 10:47 p. m – K.S.sh: Asu amor

21/05/23, 10:47 p. m – K.S.sh: Q mal



21/05/23, 10:48 p. m – K.S.sh: Asha qe bueno
22/05/23, 6:38 a. m - Amor: Hola amorcito
22/05/23, 6:38 a. m - Amor: Buen día
22/05/23, 6:56 a. m - Amor: IMG – 20230522 – WA0000.JPG
22/05/23, 8:54 a. m – K.S.sh: Ola mi amor
22/05/23, 8:54 a. m – K.S.sh: Como estas
22/05/23, 9:10 a. m - Amor: Aquí amorcito bien y tu mi
22/05/23, 9:31 a. m – K.S.sh: Asha que bueno amor
22/05/23, 9:31 a. m – K.S.sh: Pz aki también bien
22/05/23, 9:31 a. m – K.S.sh: (emoji de corazón)
22/05/23, 12:12 p. m - Amor: Amorcito
22/05/23, 12:12 p. m - Amor: Te extraño
22/05/23, 12:20 p. m - Amor: VID-20230522-WA003.mp4
22/05/23, 6:34 p. m – K.S.sh: Yo también te extraño mucho
22/05/23, 6:34 p. m – K.S.sh: Que lindo (emoji de carita sonriendo)
22/05/23, 9:29 p. m – K.S.sh: <https://www.facebook.com/re>
22/05/23, 9:34 p. m – K.S.sh: <https://www.facebook.com/re>
22/05/23, 10:57 p. m - Amor: Yo mas
22/05/23, 10:57 p. m - Amor: Amorcito
22/05/23, 10:57 p. m - Amor: El miércoles
22/05/23, 10:57 p. m - Amor: Estoy ahí
22/05/23, 10:57 p. m - Amor: Temprano
22/05/23, 10:59 p. m – K.S.sh: Ya ok amor (emoji con cara de corazón)
22/05/23, 10:59 p. m – K.S.sh: Asha que bueno
22/05/23, 10:59 p. m - Amor: Te adoro mi amorcito
22/05/23, 11:00 p. m - Amor: b7723968cc1c44959d1c127c
Mira pues
22/05/23, 11:00 p. m - K.S.sh: Mm que guapo mi amorcito
22/05/23, 11:00 p. m - Amor: (emoji con cara con corazones)
22/05/23, 11:00 p. m - Amor: Racias
22/05/23, 11:00 p. m - Amor. Amorcito
22/05/23, 11:00 p. m - K.S.sh: Asha ok amor (emoji de carita sonriendo)
22/05/23, 11:01 p. m - K.S.sh: Dnd mi amor (emoji con cara con corazones)
22/05/23, 11:02 p. m - Amor: Amorcito era. gracias
22/05/23, 11:02 p. m - K.S.sh: Si amor





22/05/23, 11:03 p. m - K.S.sh: Y qe te cuentas pes amor
22/05/23, 11:03 p. m - Amor: Si amorcito
22/05/23, 11:03 p. m - Amor: Gane
22/05/23, 11:04 p. m - Amor: En la revancha ya no pegu
22/05/23, 11:04 p. m - Amor: Amot
22/05/23, 11:04 p. m - Amor: Asu cansado
22/05/23, 11:04 p. m - Amor: Bien reñido
22/05/23, 11:05 p. m - K.S.sh: Asha amor me alegro por ti
22/05/23, 11:06 p. m - K.S.sh: Asi asha ok amorcito
22/05/23, 11:06 p. m - K.S.sh: Asu
22/05/23, 11:06 p. m - K.S.sh: (emoji de carita mandando beso)
22/05/23, 11:08 p. m - Amor: Si pues amorcito
22/05/23, 11:08 p. m - Amor: Y tu cuenta. Como te fue
22/05/23, 11:09 p. m - Amor: Amor
22/05/23, 11:10 p. m - K.S.sh: Pz un poco bien y otra pa
22/05/23, 11:11 p. m - Amor: Xk amor
22/05/23, 11:11 p. m - Amor: Que paso
22/05/23, 11:13 p. m - K.S.sh: Pz que me an echo dar cole
22/05/23, 11:13 p. m - K.S.sh: (emoji de caritas sonrientes)
22/05/23, 11:14 p. m - Amor: Quien vuelta
22/05/23, 11:14 p. m - Amor: Amor
22/05/23, 11:15 p. m - Amor: Cuidado pues resuelvas
22/05/23, 11:15 p. m - Amor: (emoji de una persona con la mano en la frente)
22/05/23, 11:16 p. m - K.S.sh: Ajaja pz mis compañeros me
22/05/23, 11:16 p. m - K.S.sh: No amor
22/05/23, 11:17 p. m - Amor: Aya amor
22/05/23, 11:17 p. m - Amor: Amor descansemos
22/05/23, 11:17 p. m - Amor: Ya es tarde
22/05/23, 11:17 p. m - Amor: Si amorcito
22/05/23, 11:17 p. m - K.S.sh: Sipe
22/05/23, 11:18 p. m - Amor: IMG-20230522-WA0005.jp
22/05/23, 11:19 p. m - Amor: Te amoooo
22/05/23, 11:19 p. m - K.S.sh: Que tenga buenas noches
22/05/23, 11:19 p. m - K.S.sh: STK-20230522-WA0006.webp
22/05/23, 11:19 p. m - Amor: Amorcito



22/05/23, 11:19 p. m - Amor: Pero tu también a descans
22/05/23, 11:19 p. m - Amor: Ya amorcito
22/05/23, 11:20 p. m - K.S.sh: Ya ok amor (emoji de cara con corazones)
22/05/23, 11:21 p. m - K.S.sh: Bay cuídate
22/05/23, 11:21 p. m - Amor: IMG-20230522-WA0007.jpg
22/05/23, 11:21 p. m - Amor: IMG-20230522-WA0008.jpg
22/05/23, 11:21 p. m - Amor: IMG-20230522-WA0009.jpg
22/05/23, 11:22 p. m - K.S.sh: (emoji con las manos en la cara)
22/05/23, 11:22 p. m - Amor: Un feliz descanso mi tern
22/05/23, 11:22 p. m - Amor: Vale
22/05/23, 11:23 p. m - K.S.sh: (emoji con cara de corazones) Ya
23/05/23, 8:23 a. m - K.S.sh: Ola amor buen día
23/05/23, 3:23 p. m - Amor: Hola amorcito buen día
23/05/23, 3:30 p. m - Amor: Amorcito
23/05/23, 3:30 p. m - Amor: Que haces
23/05/23, 3:30 p. m - Amor: Ya estoy en la mushca
23/05/23, 7:26 p. m - K.S.sh: Pz aki en el chat amor
23/05/23, 7:27 p. m - K.S.sh: Asha mi bb
23/05/23, 7:27 p. m - Amor: Aya amorcito
23/05/23, 7:27 p. m - Amor: Que tal te fue hoy
23/05/23, 7:27 p. m - Amor: Las clases
23/05/23, 7:28 p. m - K.S.sh: Sip
23/05/23, 7:28 p. m - K.S.sh: Pz super bien amor
23/05/23, 7:30 p. m - Amor: Me alegra eso
23/05/23, 7:30 p. m - Amor: Ya cenaste
23/05/23, 7:30 p. m - K.S.sh: Si amor
23/05/23, 7:31 p. m - K.S.sh: Pz sii y tu amor
23/05/23, 7:40 p. m - Amor: Nada todavía
23/05/23, 7:40 p. m - Amor: Amor
03/05/23, 7:41 p. m - K.S.sh: Mmm y poqe amor
03/05/23, 7:45 p. m - Amor: Amor aún están haciendo
23/05/23, 7:46 p. m - K.S.sh: Asha ok amor
23/05/23, 7:46 p. m - Amor: (emoji de una persona con una mano en la cara)
23/05/23, 7:46 p. m - K.S.sh: Eliminaste este mensaje.
23/05/23, 7:50 p. m - Amor: Si amorcito

23/05/23, 7:50 p. m - Amor: La señal
23/05/23, 7:50 p. m - Amor: Esta muy lenteja
23/05/23, 7:51 p. m - Amor: Boy a cenar
23/05/23, 7:51 p. m - Amor: Te hablo luego
23/05/23, 7:51 p. m - Amor: Morr
23/05/23, 8:01 p. m - K.S.sh: (emoji con las manos en la cara)
23/05/23, 8:12 p. m - Amor: (emoji mandando besito)
23/05/23, 8:14 p. m - K.S.sh: Y ya terminaste de cenar
23/05/23, 9:24 p. m - Amor: Si amor
23/05/23, 9:25 p. m - Amor: Solo que la señal
23/05/23, 9:25 p. m - Amor: Esta
23/05/23, 9:25 p. m - Amor: Pues
23/05/23, 9:25 p. m - K.S.sh: Asu
23/05/23, 9:25 p. m - K.S.sh: Asha amor
23/05/23, 9:28 p. m - K.S.sh: Amor te extraño
23/05/23, 10:16 p. m - Amor: Si pues amor
23/05/23, 10:21 p. m - K.S.sh: (emoji de corazón)
23/05/23, 10:25 p. m - Amor: Serio
23/05/23, 10:25 p. m - Amor: Amor
23/05/23, 10:26 p. m - K.S.sh: Si amor
23/05/23, 10:28 p. m - Amor: Mañana me tienes ahí amor
23/05/23, 10:28 p. m - Amor: Ya
23/05/23, 10:29 p. m - K.S.sh: Shiii amor
23/05/23, 10:29 p. m - K.S.sh: Y tú me extrañas
23/05/23, 10:30 p. m - Amor: Yo si amorcito
23/05/23, 10:30 p. m - Amor: Solo que ya no te digo xk
23/05/23, 10:30 p. m - Amor: O resivir mensajes algo
23/05/23, 10:30 p. m - Amor: (emoji con la mano en la cara)
23/05/23, 10:31 p. m - K.S.sh: hay amor como vas a pensar
23/05/23, 10:32 p. m - K.S.sh: Te amo mi ternurita
23/05/23, 10:33 p. m - Amor: Esque ya me jenerste duda
23/05/23, 10:33 p. m - Amor: Amor
23/05/23, 10:34 p. m - Amor: Espero no me falles
23/05/23, 10:35 p. m - K.S.sh: Amor no kiero que dudes qu
23/05/23, 10:35 p. m - K.S.sh: No amor





23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Ya maorcito
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Te amoooo
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Mucho
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Mañana estoy ahí plan de 8
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: A 9 am
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Ya amor
23/05/23, 10:37 p. m - K.S.sh: Ok amor
23/05/23, 10:37 p. m - K.S.sh: Yo yigual te amo te amo mi
23/05/23, 10:38 p. m - K.S.sh: Ya ok amorcito
23/05/23, 10:38 p. m - K.S.sh: Te espero mañana
23/05/23, 10:38 p. m - K.S.sh: Jj
23/05/23, 10:39 p. m - Amor: Ya amorcito
23/05/23, 10:39 p. m - Amos: Te estas burlando
23/05/23, 10:39 p. m - Amor: Amorcito
01/06/23, 10:36 p. m - Amor: Darte mi cariño
01/06/23, 10:37 p. m - K.S.sh: Pz si pes me siento mal pes
01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Yo te sentí mal
01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Antes de
01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Que pasara algo
01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Y te dije
01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Que tenias
01/06/23, 10:39 p. m - Amor: Andabas a bomitar
01/06/23, 10:39 p. m - K.S.sh: Pz estaava mal
01/06/23, 10:40 p. m - K.S.sh: Nose yo lo que tengo
01/06/23, 10:42 p. m - K.S.sh: Pero eeesoos días casi me
01/06/23, 10:42 p. m - Amor: Debes hacerte ver
01/06/23, 10:42 p. m - Amor: Pues
01/06/23, 10:42 p. m - Amor: Ir al puesto de salud
01/06/23, 10:42 p. m - K.S.sh: Nose
01/06/23, 10:42 p. m - K.S.sh: Enserio
01/06/23, 10:42 p. m - Amor: No es eso
01/06/23, 10:43 p. m - K.S.sh: Entonces
01/06/23, 10:44 p. m - K.S.sh: Pero saber orita me siento
01/06/23, 10:44 p. m - Amor: Veeeeee
01/06/23, 10:45 p. m - Amor: Asu que mi pene tiene diente



01/06/23, 10:45 p. m – Amor: (emoji con cara riendo)
01/06/23, 10:46 p. m - K.S.sh: Oye es enserio te ríes
01/06/23, 10:46 p. m - K.S.sh: Medas cólera enserio
01/06/23, 10:48 p. m - Amor: Xk pues
01/06/23, 10:50 p. m - K.S.sh: Amor te digo una cosa si yo verdad qe yo soy la culpable y ponieras pretextos.
01/06/23, 10:50 p. m - Amor: Mira yo se lo que hago
01/06/23, 10:51 p. m - Amor: Y se cuando y fecha
01/06/23, 10:51 p. m - Amor: Lo que hago
01/06/23, 10:51 p. m - Amor: Yo no preocupop
01/06/23, 10:53 p. m - K.S.sh: Ya ok ... Sabes me eeeestoy
01/06/23, 10:53 p. m - K.S.sh: Ya esta vien
01/06/23, 10:53 p. m - Amor: Empesaste
01/06/23, 10:53 p. m - Amor: Vuelta
01/06/23, 10:53 p. m - K.S.sh: No es eso
01/06/23, 10:55 p. m - K.S.sh: Pero bueno boy adescansar
01/06/23, 10:55 p. m - Amor: Okwy
01/06/23, 10:55 p. m - Amor: Cuidate
01/06/23, 10:55 p. m - K.S.sh: Bay cúidate
01/06/23, 10:56 p. m - Amor: Hasta mañana
01/06/23, 10:56 p. m - K.S.sh: (emoji de un dedito hacia arriba)
01/06/23, 10:56 p. m - Amor: (emoji de un dedito hacia arriba y tocando palmas)
02/06/23, 10:55 p. m - K.S.sh: Hola mor

DE LA COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 90.1 del artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la investigación de las faltas graves y muy graves que ameritarían sanción de cese temporal o destitución, están a cargo de la Comisión Permanente o Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, la que califica las denuncias que les sean remitidas, debiendo derivar a la autoridad competente las que

no constituyan falta grave o muy grave, para su evaluación y aplicación de la sanción correspondiente, de ser el caso.

Que, asimismo el artículo 91.1. del referido reglamento establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, director y subdirector de institución educativa, especialistas en educación y profesores que laboran en las áreas de desempeño de formación docente, innovación e investigación de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y MINEDU, bajo responsabilidad funcional.

Que, el literal a), c) y f) del Art. 95° del Reglamento de la Ley de la Reforma, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y su modificatoria, establece que: La Comisión Permanente o Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, ejerce con plena autonomía las funciones y atribuciones siguientes: “a) Calificar e investigar las denuncias que le sean remitidas. (...) c) Emitir Informe Preliminar sobre procedencia o no de instaurar proceso administrativo disciplinario. (...) f) Tipificar las faltas de acuerdo a la naturaleza de la acción y omisión.”



DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

A fojas 01 a 09, corre la **Carta N° 371-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER**, de fecha 05 de setiembre del año 2023, emitido por el Abog. Néstor R. Guerrero García, jefe de la oficina de personal, señalando implementar proceso de investigación, contra el profesor Pablo Isac Saldaña Ojeda, adjuntando:

A fojas 02 a 03, corre la **Resolución Directoral de Institución Educativa Primaria y Secundaria de Menores N° 012-2023-MINEDU**, de fecha 01 de setiembre del año 2023, emitida por el Lic. Santos Raymundo Peña Aldaz, director de la I.E N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes, que resuelve separar preventivamente al Prof. José Hildilbrando Quispe Imaña, identificado con DNI N° 71643645 como docente de la IEPSM N° 16527, del caserío de Altamiza de la Especialidad de Educación Física, hasta que se investigue los presuntos hechos.

A fojas 06, corre el **Acta N° 03-2023/IEPSM 16527-A-SJL/D**, de fecha 01 de setiembre del año 2023, suscrita por el Lic. Santos Raymundo Peña Aldaz, director de la I.E N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes, el responsable de convivencia el Prof. Melser Jiménez Jabo y la Sra. Gloria Shugkaeti Shughugban, madre de la menor, dando una breve descripción del caso donde la madre de la menor manifiesta que el docente de la I.E N° 16527, tendría como enamorada a su menor hija K.S.S. (16 años) quien además es su alumna del 4° grado de educación secundaria, llegando acuerdos de separar preventivamente al docente y poner a disposición de UGEL San Ignacio.

A fojas 07, corre el **Informe N° 025-2023/DRE CAJ/UGEL SI/IEPSM 16527/A-SJL/D**, de fecha 04 de setiembre del año 2023, del Lic. Santos Raymundo Peña Aldaz, director de la I.E N° 16527 – Altamiza, para informar a UGEL San Ignacio, sobre presunta violencia sexual a estudiante de secundaria por parte de un docente, la menor de iniciales K.S.S. (16 años).

A foja 15, corre el **Acta de Conformidad con los Padres de Familia Involucrados N° 02**, de fecha 01 de setiembre del año 2023, suscrita por el director de la I.E N° 16527 – Altamiza y los padres de familia, los Sres. Loyaga Caballero Juan Antonio, padre de la menor de iniciales N.L.P (2° grado), Magaly Marita More Pintado, madre de la menor de iniciales X.P.B.A. (2° secundaria) y José Pascual Brito Aguirre, padre de la menor de iniciales A.C.B.P. (2° secundaria).



A fojas 16, corre el **Acta N° 1**, de fecha 31 de agosto del año 2023, en las oficinas de dirección de la I.E N° 16527, se acercaron las menores de iniciales: N.L.P. (2° SECUNDARIA), S.CH.D. (5 SECUNDARIA), X.C.M. (2 SECUNDARIA), A.C.B.P. (2° SECUNDARIA), D.G.L. (4° SECUNDARIA) y F.Z.A. (4° SECUNDARIA), quienes manifestaron que ya no quieren trabajar con el docente de Educación Física Prof. Hildilbrando Quispe Imaña, por motivos que el docente las ha venido acosando desde el inicio del año y que el docente tiene como enamorada a la estudiante de iniciales K.S.S. (4° SECUNDARIA).

A fojas 19 a 20, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 11 de setiembre del año 2023,

realizada a la menor de iniciales N.P.H (15 años), en compañía de su madre, quien dijo:

¿TIENES CONOCIMIENTO DEL MOTIVO DE ESTA CONVERSACION?

Si, dicen que hay rumores que una alumna se ha comprometido en un asunto con un docente.

(...)

A fojas 21 a 22, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 11 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales A.C.B.P. (13 años), en compañía de su madre, quien dijo:

¿TIENES CONOCIMIENTO DEL MOTIVO DE ESTA CONVERSACION?

Si, del profesor Hildebrando me había enviado mensajes a mi pidiéndome que no diga nada que salga a su favor de él.

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL DOCENTE HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

Bueno, con nosotros era alegre, bueno con el profesor Hildebrando, como estábamos las tres, Yenifer, Karina y yo, como siempre andábamos, ellas hablaban pensando que no las escuchaba, pero yo si les escuchaba, aproximadamente por mayo, escuche que Karina le decía a Jenifer que la noche anterior se había ido a verlo a su cuarto a Karina (Karina vivía sola, arrendaba cuarto). Después, yo mintiéndole para que diga la verdad, le dije que la gente hablaba que se iban a su cuarto, yo vi que se preocupó, me dijo que no, pero luego me confirmo la verdad.



Después me contaba que hablaban por WhatsApp, pero no me mostro las capturas, otro día me conto Xiomara que había visto a Karina entrando al cuarto.

El profesor Hildebrando primero quería con Jenifer, pero como ella no quería se fue con Karina, así también, Karina me dijo que en agosto que habían terminado, porque ellos eran así, terminaban y regresaban, porque el profesor cuando llego decía que no tenía familia ni nada, pero luego Karina se enteró y terminaban.

El 28 de agosto, no había venido a clases Karina, pero dejo sus cosas en mi casa 7:30 llego hasta las 8 se fue caminando, pero los profesores habían visto al Prof. Quispe venia en camino a Altamiza, en Pacay se iban a encontrar el Prof. Quispe; ya que la Sra. Rosa iba hacerse su control y le han llevado en su motokar, le preguntaron a donde te vas, a lo que ella dijo que a Pacay y luego cuando han llegado ha dicho que mejor se va a la Naranja, al día siguiente llego el 29 a recoger sus cosas a las 7:30 am.



¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS A LA MENOR DE INICIALES K.S.S.?

Ella era alegre, pero se cortaba las manos y cuando tenía ganas de llorar se infligía dolor, ella tenía una relación con Dioner de 4to grado.

¿HAS VISTO ALGUNA CONDUCTA INADECUADA ENTRE PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

Aproximadamente en junio, cuando ya vivía en su casa, ella venía a mi casa a cambiarse, y mi mama le daba pensión al Prof. Hildebrando, yo como tengo tienda llamaron atender y yo vi al Prof. muy cerca de Karina.

¿HAS VISTO UNA CONDUCTA SIMILAR ENTRE EL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA CON OTRAS COMPAÑERAS?

No, pero a mí me contaron que a Sofía también le escribía, que “si no fuera su alumna habría sido otra cosa”.

(...)

A fojas 27 a 29, corre las **evidencias (capturas de pantalla de WhatsApp)**, donde se observa una conversación entre el docente Hildilbrando Quispe Imaña y la menor de iniciales A.C.B.P. (13 años), y se observa lo siguiente:

A fojas 27, corre la **Captura de Pantalla de WhatsApp**, de fecha 30 de agosto del año 2023, se visualiza que el docente Hildilbrando Quispe Imaña, quien escribe lo siguiente:

Prof. José Quispe, 7:00 a.m: que le dice que Ana les diga a sus compañeras que no vayan inventando y hablando cosas de él, ya que siempre les ha aconsejado a las estudiantes que no hablen sin saber y le dice que ya verán el jueves ... y se ven mejor vale.

Prof. José Quispe, 7:08 am: le dice ustedes van a estudiar al colegio no para periodistas ... les considero, pero así ... a las que contaron ya dirán que ha sido una broma porque a mí no lo voy a pasar y tú me conoces Ana porque estoy en tu casa.

A fojas 28, **Captura de Pantalla de WhatsApp**, de fecha 29 de agosto del año 2023, donde se observa:

Prof. José Quispe, 8:26 am: Hola

Prof. José Quispe, 8:26 am: Ana

Menor A.C.B.P., 8:27 am: Hola profe q tal

Prof. José Quispe, 8:28 am: Te digo cuando llega Kari le dices que si a ella lo han visto en Pacay que no niegue que diga que ha ido al puesto de salud porque se ha sentido mal y luego pues ya se ha ido con su amigo y que no me meta a mí en ningún punto

Prof. José Quispe, 8:29 am: Trata por ahí de decirlo personal

Prof. José Quispe, 8:29 am: Ok

Prof. José Quispe, 8:30 am: Salgan a mi favor

Prof. José Quispe, 8:30 am: Porf



Prof. José Quispe, 8:30 am: Elimina esto

Menor A.C.B.P., 8:30 am: Yaa ok

Prof. José Quispe, 8:30 am: Gracias

Menor A.C.B.P., 8:30 am: Ok Profe

A fojas 38 a 39, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales N.C.P (13 años), en compañía de su padre, quien dijo:

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑAN?

A inicios él era buen profesor, nos enseñaba bien, pero desde julio el profesor comenzó a no enseñarnos, solo hacía caso a las mujeres y no a los varones, nos hacía caso a las mujeres porque quería acosarnos, un día a mí me dijo que tiene su novia y me hablo de su vida personal (...) y me menciona que la ropa interior le gustaba de color rojo y negro (...) unos días después se empezó acercar a mí, y lo trataba como profesor, no me acercaba mucho a él, porque tenía que darle respeto, en julio había terminado con Karina y por eso me hablaba a mí, me preguntaba si tenía hermanas mayores que yo, otra aparte de ella, me pregunto que si tenía enamorado y le dije que sí, (...)

¿TU COMPAÑERA KARINA TE COMENTO ALGO DE LO QUE PASO CON EL DOCENTE HILDILBRANDO?

No, un día comento Karina que, si ella no estaba con el Prof. Melsner, estaba con el profesor Hildebrando, ella dijo que conversaban por WhatsApp, decía que el profesor Hildebrando tenia cara de chibolero y que por eso quería estar con el profesor, en lo que Xiomara le dijo al profesor Hildebrando que Karina quería estar con él y que le haga caso, a lo que el profesor dijo que ya.

(...)



¿HAS VISTO ALGUN CAMBIO DE COMPORTAMIENTO DE TU COMPAÑERA DE INICIALES X.C.M. A RAIZ DEL INCIDENTE CON EL PROFESOR?

Si, la veo que está nerviosa.

(...)

A fojas 40 a 41, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales K.S.B.C. (14 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿HAS VISTO EN ALGUNA OPORTUNIDAD DEL AÑO 2023, ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO RESPESTO DEL PROFESOR HILDEBRANDO Y TU CMPAÑERA X.C.M.?

Si, se comporta raro, como Xiomara lo trataba al profesor era muy confianzada, se trataban como amigos, o trataba como un juguete al profesor no lo respetaban.

(...)

A fojas 42 a 43, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales A.F.V.D. (13 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿HAS VISTO ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DEL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA, CON OTRAS COMPAÑERAS?



Con Ana Cristina Brito Palomino, hablaban solo conversaban.

(...)

A fojas 46 a 47, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales M.A.J.O. (17 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿HAS VISTO ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DEL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA, CON OTRAS COMPAÑERAS?

Si, con Sofía, Xiomara, Ana y Neida, les amenazaba que no hablen de nada, de lo que ha estado involucrado con Karina.

(...)

A fojas 48 a 49, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales C.M.J.X. (17 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

Muy confianzudo, nos enseñaba más o menos, porque ni bien llego nos pidió nuestro número; me decía que era bonita que les haga el pase con mis compañeras con Karina, me dijo que le rogaba, le buscaba y que habían pasado cosas entre él y Karina, que Karina iba a verlo a su cuarto en las noches, y que tenían sexo,



nos contaba en las aulas y a mí me contaba lo que hacía con Karina, que tomaban juntos, no recuerdo la fecha, él tenía confianza con Kiara y conmigo se pasaba un poco, me escribía al WhatsApp, me decía para estar que le dé una oportunidad y que si no estaba conmigo iba a estar con mi mamá.

¿TU COMPAÑERA KARINA TE COMENTO ALGO DE LO QUE PASO CON EL PROFESOR HILDEBRANDO?

Si antes era mi amiga me conto que le decía, yo veía en las conversaciones, una noche que la Karina se había ido a su cuarto, yo no me puedo acostar contigo porque me dio unas cositas, de no tener ganas de hacerlo contigo y no se me paro el pene, y eso dicen que no se me paro el pene que es porque tu estas embarazada, le decía que suba a las 8 de la noche a mi cuarto y cuando Karina le decía que no podía subir se molestaba y a veces él se molestaba y le decía que si no sube iban a terminar y lo iban a dejar ahí. Ella me contaba que iba a las 8 de la noche y bajaba a las 4 de la mañana, y una vez fue una semana seguida y completa, él le engañaba que se iba a pedir la mano a su casa que es diferente, que no tiene hijos, que es soltero, le decía que esta bonita, que es una chica hermosa, y así la fue enamorando y ella me decía que le acompañe al cuarto del profesor.

En mayo fue la primera vez que el profesor le había invitado a su cuarto, y la primera vez se habían puesto a tomar un vino, me dijo que se habían quedado hasta las 2 de la mañana y que se habían puesto a tomar y que se habían puesto a jugar dándose puñetes, y terminaban porque el profesor era celoso, con sus compañeros de cuarto y el profesor dijo que su hijo se había accidentado y él decía siempre que era soltero y no tenía hijos, me decía que tenía enamorada que era de 20, me mostro una foto de la chica y yo le dije que parecía de mi edad, y me dijo te voy a ser sincero, es de 14 años, que se llamaba Lisbeth que era de la Mushca.

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS A TU COMPAÑERA KARINA?

Es alegre desde que paso esto es deprimida, se aleja de todos, ella me dijo que se fue a Jaén, se deprimió por la separación del docente y se enamoró

de él. Y agrego una cuenta de Facebook de otra cuenta Mi Quispe, y que ya no sentía casi nada por el profesor.

¿HAS VISTO ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DEL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA CON OTRAS COMPAÑERAS?

Solo conversaba con Kiara y me decía que porque no le hablo por WhatsApp y que el profesor le hablaba y ella no le respondía.

(...)

A fojas 50 a 51, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales C.M.T.P. (17 años), en compañía del director de le I.E, quien dijo:

(...)



¿EN TUS PALABRAS COMO DECRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

No era tan bueno, no hacia clases, venía a conversar con nosotros de otros temas, nos preguntaba si teníamos enamorado.

(...)

¿ALGO MAS QUE QUIERAS AGREGAR?

Yo sé de la Sofía que la quería enamorar, le decía que baje a las 10 de la noche, la Karina decía que, si no lo enamoraría al profesor Hildebrando, lo enamoraría al profesor Nelsi.

A fojas 52 a 53, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023,

realizada a la menor de iniciales CH.D.E.S. (17 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?

Como una persona normal, solo que muy confianzudo, él te daba la confianza para que le cuentes tus cosas, él nos enseña Tutoría, pero yo no le he contado nada.

¿TU COMPAÑERA KARINA TE COMENTO ALGO DE LO QUE PASO CON EL DOCENTE HILDEBRANDO?

Yo la descubrí no me quiso contar, una vez se había emborrachado y hablaba del profesor que era bonito, que le llamaba la atención y me di cuenta que estaba con el profesor porque había comentarios que subía a su cuarto.

(...)

¿ALGO MAS QUE AGREGAR?

Una vez el profesor me dijo que baje a su cuarto.

A fojas 56 a 57, corre el **Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docente**, de fecha 26 de setiembre del año 2023, realizada a la menor de iniciales G.A.R.N. (17 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿EN TUS PALABRAS COMO DESCRIBIRIAS AL PROFESOR HILDEBRANDO QUISPE IMAÑA?



Es un profesor que ha faltado el respeto a varias compañeras y que ha hecho mal en eso en ser docente, porque no está bien que haga eso con sus alumnas.

¿TU COMPAÑERA KARINA TE COMENTO ALGO DE LO QUE PASO CON EL DOCENTE HILDEBRANDO?

Sí, me dijo que eran enamorados, que le había mentado que era soltero, me dijo el viernes 22 de setiembre, que le había terminado, que ya no estaban, pero que se le hacía difícil olvidarlo, porque lo amaba, le termino porque supo que tenía su esposa y dos hijos, y que el profesor había embarazado a una chica de 13 años y que su esposa lo había botado por eso.

(...)

¿HAS VISTO ALGUN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DEL PROFESOR HILDEBRANDO CON OTRAS COMPAÑERAS?

Si, con mi compañera Sofía, la coqueteaba, le enviaba mensajes le decía que si no fuera profesor ya hubiese estado con ella, una vez dice que de noche le fue a tocar la puerta de su cuarto y le había enviado un mensaje más adelante avisándole que iba a llegar y no le abrió la puerta.

(...)

A fojas 58 a 62, corre **Captura de Pantalla (conversación entre el docente José Hildebrando Quispe Imaña y la menor de iniciales K.S.S 16 años)**, que dicen:

19/05/23, 8:57 p. m – K.S.sh: Asha que bueno

19/05/23, 9:11 p. m - Amor: Si

19/05/23, 9:12 p. m – K.S.sh: (signo mostrando el dedo hacia arriba)

20/05/23, 8:01 a. m - Amor: TKM

20/05/23, 8:01 a. m - Amor: STK – 2023519 –WA0016. webp

20/05/23, 9:44 a. m – K.S.sh: (emoji de carita sonriendo)



20/05/23, 9:44 a. m – K.S.sh: OI

20/05/23, 12:40 p. m - Amor: Hola

20/05/23, 14:40 p. m - Amor: Bonita

21/05/23, 8:58 a. m – K.S.sh: Hola amor buenos días (emoji de carita mandando beso)

21/05/23, 12:32 p. m - Amor: Hola amor

21/05/23, 12:32 p. m - Amor: Como estas

21/05/23, 12:33 p. m - Amor: Estoy por la Coipa Laguna

21/05/23, 12:33 p. m - Amor: No hay señal

21/05/23, 7:26 p. m – K.S.sh: Pz bien y tu amor?

21/05/23, 7:26 p. m – K.S.sh: Mmm asha

21/05/23, 9:36 p. m - Amor: Aquí amor

21/05/23, 10:47 p. m – K.S.sh: Asha ok mi amor (emoji con carita de corazones)

21/05/23, 9:36 p. m - Amor: Luchando con la señal

21/05/23, 9:44 p. m - Amor: Estoy x lagunas

21/05/23, 10:47 p. m – K.S.sh: Asu amor

21/05/23, 10:47 p. m – K.S.sh: Q mal

21/05/23, 10:48 p. m – K.S.sh: Asha que bueno

22/05/23, 6:38 a. m - Amor: Hola amorcito

22/05/23, 6:38 a. m - Amor: Buen día

22/05/23, 6:56 a. m - Amor: IMG – 20230522 – WA0000.JPG

22/05/23, 8:54 a. m – K.S.sh: Ola mi amor

22/05/23, 8:54 a. m – K.S.sh: Como estas

22/05/23, 9:10 a. m - Amor: Aquí amorcito bien y tu mi

22/05/23, 9:31 a. m – K.S.sh: Asha que bueno amor

22/05/23, 9:31 a. m – K.S.sh: Pz aki también bien

22/05/23, 9:31 a. m – K.S.sh: (emoji de corazón)

22/05/23, 12:12 p. m - Amor: Amorcito

22/05/23, 12:12 p. m - Amor: Te extraño

22/05/23, 12:20 p. m - Amor: VID-20230522-WA003.mp4

22/05/23, 6:34 p. m – K.S.sh: Yo también te extraño mucho

22/05/23, 6:34 p. m – K.S.sh: Que lindo (emoji de carita sonriendo)

22/05/23, 9:29 p. m – K.S.sh: <https://www.facebook.com/re>

22/05/23, 9:34 p. m – K.S.sh: <https://www.facebook.com/re>



22/05/23, 10:57 p. m - Amor: Yo mas
22/05/23, 10:57 p. m - Amor: Amorcito
22/05/23, 10:57 p. m - Amor: El miércoles
22/05/23, 10:57 p. m - Amor: Estoy ahí
22/05/23, 10:57 p. m - Amor: Temprano
22/05/23, 10:59 p. m – K.S.sh: Ya ok amor (emoji con cara de corazón)
22/05/23, 10:59 p. m – K.S.sh: Asha que bueno
22/05/23, 10:59 p. m - Amor: Te adoro mi amorcito
22/05/23, 11:00 p. m - Amor: b7723968cc1c44959d1c127c

Mira pues

22/05/23, 11:00 p. m - K.S.sh: Mm que guapo mi amorcito
22/05/23, 11:00 p. m - Amor: (emoji con cara con corazones)
22/05/23, 11:00 p. m - Amor: Racias
22/05/23, 11:00 p. m - Amor. Amorcito
22/05/23, 11:00 p. m - K.S.sh: Asha ok amor (emoji de carita sonriendo)
22/05/23, 11:01 p. m - K.S.sh: Dnd mi amor (emoji con cara con corazones)
22/05/23, 11:02 p. m - Amor: Amorcito era. gracias
22/05/23, 11:02 p. m - K.S.sh: Si amor
22/05/23, 11:03 p. m - K.S.sh: Y qe te cuentas pes amor
22/05/23, 11:03 p. m - Amor: Si amorcito
22/05/23, 11:03 p. m - Amor: Gane
22/05/23, 11:04 p. m - Amor: En la revancha ya no pegu
22/05/23, 11:04 p. m - Amor: Amot
22/05/23, 11:04 p. m - Amor: Asu cansado
22/05/23, 11:04 p. m - Amor: Bien reñido
22/05/23, 11:05 p. m - K.S.sh: Asha amor me alegre por ti
22/05/23, 11:06 p. m - K.S.sh: Asi asha ok amorcito
22/05/23, 11:06 p. m - K.S.sh: Asu
22/05/23, 11:06 p. m - K.S.sh: (emoji de carita mandando beso)
22/05/23, 11:08 p. m - Amor: Si pues amorcito
22/05/23, 11:08 p. m - Amor: Y tu cuenta. Como te fue
22/05/23, 11:09 p. m - Amor: Amor
22/05/23, 11:10 p. m - K.S.sh: Pz un poco bien y otra pa
22/05/23, 11:11 p. m - Amor: Xk amor
22/05/23, 11:11 p. m - Amor: Que paso



22/05/23, 11:13 p. m - K.S.sh: Pz que me an echo dar cole
22/05/23, 11:13 p. m - K.S.sh: (emoji de caritas sonrientes)
22/05/23, 11:14 p. m - Amor: Quien vuelta
22/05/23, 11:14 p. m - Amor: Amor
22/05/23, 11:15 p. m - Amor: Cuidado pues resuevas
22/05/23, 11:15 p. m - Amor: (emoji de una persona con la mano en la frente)
22/05/23, 11:16 p. m - K.S.sh: Ajaja pz mis compañeros me
22/05/23, 11:16 p. m - K.S.sh: No amor
22/05/23, 11:17 p. m - Amor: Aya amor
22/05/23, 11:17 p. m - Amor: Amor descansenos
22/05/23, 11:17 p. m - Amor: Ya es tarde
22/05/23, 11:17 p. m - Amor: Si amorcito
22/05/23, 11:17 p. m - K.S.sh: Sipe
22/05/23, 11:18 p. m - Amor: IMG-20230522-WA0005.jp
22/05/23, 11:19 p. m - Amor: Te amoooo
22/05/23, 11:19 p. m - K.S.sh: Que tenga buenas noches
22/05/23, 11:19 p. m - K.S.sh: STK-20230522-WA0006.webp
22/05/23, 11:19 p. m - Amor: Amorcito
22/05/23, 11:19 p. m - Amor: Pero tu también a descans
22/05/23, 11:19 p. m - Amor: Ya amorcito
22/05/23, 11:20 p. m - K.S.sh: Ya ok amor (emoji de cara con corazones)
22/05/23, 11:21 p. m - K.S.sh: Bay cuídate
22/05/23, 11:21 p. m - Amor: IMG-20230522-WA0007.jpg
22/05/23, 11:21 p. m - Amor: IMG-20230522-WA0008.jpg
22/05/23, 11:21 p. m - Amor: IMG-20230522-WA0009.jpg
22/05/23, 11:22 p. m - K.S.sh: (emoji con las manos en la cara)
22/05/23, 11:22 p. m - Amor: Un feliz descanso mi tern
22/05/23, 11:22 p. m - Amor: Vale
22/05/23, 11:23 p. m - K.S.sh: (emoji con cara de corazones) Ya
23/05/23, 8:23 a. m - K.S.sh: Ola amor buen día
23/05/23, 3:23 p. m - Amor: Hola amorcito buen día
23/05/23, 3:30 p. m - Amor: Amorcito
23/05/23, 3:30 p. m - Amor: Que haces
23/05/23, 3:30 p. m - Amor: Ya estoy en la mushca
23/05/23, 7:26 p. m - K.S.sh: Pz aki en el chat amor



23/05/23, 7:27 p. m - K.S.sh: Asha mi bb
23/05/23, 7:27 p. m - Amor: Aya amorcito
23/05/23, 7:27 p. m - Amor: Que tal te fue hoy
23/05/23, 7:27 p. m - Amor: Las clases
23/05/23, 7:28 p. m - K.S.sh: Sip
23/05/23, 7:28 p. m - K.S.sh: Pz super bien amor
23/05/23, 7:30 p. m - Amor: Me alegra eso
23/05/23, 7:30 p. m - Amor: Ya cenaste
23/05/23, 7:30 p. m - K.S.sh: Si amor
23/05/23, 7:31 p. m - K.S.sh: Pz sii y tu amor
23/05/23, 7:40 p. m - Amor: Nada todavía
23/05/23, 7:40 p. m - Amor: Amor
03/05/23, 7:41 p. m - K.S.sh: Mmm y poqe amor
03/05/23, 7:45 p. m - Amor: Amor aún están haciendo
23/05/23, 7:46 p. m - K.S.sh: Asha ok amor
23/05/23, 7:46 p. m - Amor: (emoji de una persona con una mano en la cara)
23/05/23, 7:46 p. m - K.S.sh: Eliminaste este mensaje.
23/05/23, 7:50 p. m - Amor: Si amorcito
23/05/23, 7:50 p. m - Amor: La señal
23/05/23, 7:50 p. m - Amor: Esta muy lenteja
23/05/23, 7:51 p. m - Amor: Boy a cenar
23/05/23, 7:51 p. m - Amor: Te hablo luego
23/05/23, 7:51 p. m - Amor: Morr
23/05/23, 8:01 p. m - K.S.sh: (emoji con las manos en la cara)
23/05/23, 8:12 p. m - Amor: (emoji mandando besito)
23/05/23, 8:14 p. m - K.S.sh: Y ya terminaste de cenar
23/05/23, 9:24 p. m - Amor: Si amor
23/05/23, 9:25 p. m - Amor: Solo que la señal
23/05/23, 9:25 p. m - Amor: Esta
23/05/23, 9:25 p. m - Amor: Pues
23/05/23, 9:25 p. m - K.S.sh: Asu
23/05/23, 9:25 p. m - K.S.sh: Asha amor
23/05/23, 9:28 p. m - K.S.sh: Amor te extraño
23/05/23, 10:16 p. m - Amor: Si pues amor
23/05/23, 10:21 p. m - K.S.sh: (emoji de corazón)



23/05/23, 10:25 p. m - Amor: Serio
23/05/23, 10:25 p. m - Amor: Amor
23/05/23, 10:26 p. m - K.S.sh: Si amor
23/05/23, 10:28 p. m - Amor: Mañana me tienes ahí amor
23/05/23, 10:28 p. m - Amor: Ya
23/05/23, 10:29 p. m - K.S.sh: Shiii amor
23/05/23, 10:29 p. m - K.S.sh: Y tú me extrañas
23/05/23, 10:30 p. m - Amor: Yo si amorcito
23/05/23, 10:30 p. m - Amor: Solo que ya no te digo xk
23/05/23, 10:30 p. m - Amor: O recibir mensajes algo
23/05/23, 10:30 p. m - Amor: (emoji con la mano en la cara)
23/05/23, 10:31 p. m - K.S.sh: hay amor como vas a pensar
23/05/23, 10:32 p. m - K.S.sh: Te amo mi ternurita
23/05/23, 10:33 p. m - Amor: Esque ya me jenerste duda
23/05/23, 10:33 p. m - Amor: Amor
23/05/23, 10:34 p. m - Amor: Espero no me falles
23/05/23, 10:35 p. m - K.S.sh: Amor no kiero que dudes qu
23/05/23, 10:35 p. m - K.S.sh: No amor
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Ya maorcito
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Te amoooo
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Mucho
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Mañna estoy ahí plan de 8
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: A 9 am
23/05/23, 10:36 p. m - Amor: Ya amor
23/05/23, 10:37 p. m - K.S.sh: Ok amor
23/05/23, 10:37 p. m - K.S.sh: Yo ygual te amo te amo mi
23/05/23, 10:38 p. m - K.S.sh: Ya ok amorcito
23/05/23, 10:38 p. m - K.S.sh: Te espero mañana
23/05/23, 10:38 p. m - K.S.sh: Jj
23/05/23, 10:39 p. m - Amor: Ya amorcito
23/05/23, 10:39 p. m - Amos: Te estas burlando
23/05/23, 10:39 p. m - Amor: Amorcito
01/06/23, 10:36 p. m - Amor: Darte mi cariño
01/06/23, 10:37 p. m - K.S.sh: Pz si pes me siento mal pes
01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Yo te sentí mal





01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Antes de
01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Que pasara algo
01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Y te dije
01/06/23, 10:38 p. m - Amor: Que tenias
01/06/23, 10:39 p. m - Amor: Andabas a bomitar
01/06/23, 10:39 p. m - K.S.sh: Pz estaava mal
01/06/23, 10:40 p. m - K.S.sh: Nose yo lo que tengo
01/06/23, 10:42 p. m - K.S.sh: Pero eeesoos días casi me
01/06/23, 10:42 p. m - Amor: Debes hacerte ver
01/06/23, 10:42 p. m - Amor: Pues
01/06/23, 10:42 p. m - Amor: Ir al puesto de salud
01/06/23, 10:42 p. m - K.S.sh: Nose
01/06/23, 10:42 p. m - K.S.sh: Enserio
01/06/23, 10:42 p. m - Amor: No es eso
01/06/23, 10:43 p. m - K.S.sh: Entonces
01/06/23, 10:44 p. m - K.S.sh: Pero saber orita me siento
01/06/23, 10:44 p. m - Amor: Veeeeee
01/06/23, 10:45 p. m - Amor: Asu que mi pene tiene diente
01/06/23, 10:45 p. m - Amor: (emoji con cara riendo)
01/06/23, 10:46 p. m - K.S.sh: Oye es enserio te ries
01/06/23, 10:46 p. m - K.S.sh: Medas cólera enserio
01/06/23, 10:48 p. m - Amor: Xk pues
01/06/23, 10:50 p. m - K.S.sh: Amor te digo una cosa si yo verdad qe yo soy
la culpable y ponieras pretextos.
01/06/23, 10:50 p. m - Amor: Mira yo se lo que hago
01/06/23, 10:51 p. m - Amor: Y se cuando y fecha
01/06/23, 10:51 p. m - Amor: Lo que hago
01/06/23, 10:51 p. m - Amor: Yo no preocupu
01/06/23, 10:53 p. m - K.S.sh: Ya ok ... Sabes me eeeestoy
01/06/23, 10:53 p. m - K.S.sh: Ya esta vien
01/06/23, 10:53 p. m - Amor: Empesaste
01/06/23, 10:53 p. m - Amor: Vuelta
01/06/23, 10:53 p. m - K.S.sh: No es eso
01/06/23, 10:55 p. m - K.S.sh: Pero bueno boy adescansar
01/06/23, 10:55 p. m - Amor: Okwy

01/06/23, 10:55 p. m - Amor: Cuidate

01/06/23, 10:55 p. m - K.S.sh: Bay cuidate


01/06/23, 10:56 p. m - Amor: Hasta mañana

01/06/23, 10:56 p. m - K.S.sh: (emoji de un dedo hacia arriba)

01/06/23, 10:56 p. m - Amor: (emoji de un dedo hacia arriba y tocando palmas)

02/06/23, 10:55 p. m - K.S.sh: Hola mor

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONFIGURARÍAN LA FALTA.



Que, luego del análisis y valoración de los presentes actuados, se advierte que presuntamente el profesor, **JOSE HILDILBRANDO QUISPE IMAÑA**, docente de educación secundaria de la Institución Educativa N° 16527 – Caserío Altamiza– San José de Lourdes – San Ignacio, *habría realizado la infracción administrativa de transgredir el principio de probidad e idoneidad, al tener una conducta y un trato inadecuado al mantener una relación amorosa con la menor de iniciales K.S.S., valiéndose del vínculo que tenían de docente – alumna, vulnerando con ello los derechos de la estudiante K.S.S. en el cual pretendía obtener un provecho amoroso y sexual a partir de su posición frente a la estudiante agraviada, tal como se puede apreciar en las capturas de pantallas de las conversaciones entre el docente y la menor, en la que incluyen mensajes y expresiones reprobables, producto de la relación que mantenía con su alumna perteneciente al 4to grado del nivel secundario de la I.E. N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes – San Ignacio; transgrediendo el Artículo 6 inc. 2 y 4 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; norma aplicada por remisión, en virtud a lo estipulado en el artículo 77.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944; incurriendo con ello en presuntas faltas administrativas configuradas en el primer párrafo del artículo 49° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.*

De conformidad con lo indicado en el **Acta N° 03-2023/IEPSM 16527-A-SJL/D¹**, donde la Sra. Gloria Shugkaeti Shughugban, madre de la menor agraviada, manifiesta que el docente de la I.E N° 16527, tendría como enamorada a

¹ Corre a fojas 06.

su menor hija K.S.S. (16 años) quien además es su alumna del 4º grado de educación secundaria, medio de prueba a través del cual podemos advertir, que la menor habría sido víctima del profesor Jose Hildilbrando Quispe Imaña, al valerse de ser docente y ganar una ventaja para enamorarla; es por ello que la menor ante esta situación se encuentra en estado de indefensión; ya que se le está afectando su integridad, su indemnidad, frente a esta situación se aprecia que prima la subordinación y afectaría en la toma de decisiones de la menor agraviada, encontrándose en un ambiente intimidatorio, donde la agraviada no pueda discernir y diferenciar la situación en la que se encuentra, en tanto el docente investigado tenía la obligación de respetar a la menor; ya que está era su alumna; y desde que este es contratado, debe tener **solvencia moral**, donde implica una conducta y un comportamiento en base a principios, ética y moral, que el docente no ha tenido; sino que ha vulnerado ello y violado derechos de la estudiante.

Aunado a ello, tenemos las ***Captura de Pantalla (conversación entre el docente José Hildebrando Quispe Imaña y la menor de iniciales K.S.S 16 años)***², que nos permite crear convicción en el caso materia de investigación; donde se observa que llevan una comunicación continua y elocuente, que no es de una relación docente – alumna, en la que se aprecia que ambos expresan frases como: “Hola Bonita”, “TKM”, “Hola amor buenos días”, “Hola amorcito”, “Aquí amorcito bien y tu”, “Te extraño”, “Te adoro mi amorcito”, “Amor descansemos”, “Te amoooo”, “Mañana estoy ahí plan de 8”, “Te espero mañana”, “Amor te extraño”, “Te amo mi ternurita”, “Asu que mi pene tiene diente”, “Amor te digo una cosa si yo verdad qe yo soy la culpable y ponieras pretextos” “Cuidate”, frases que denotan connotación sexual y que es producto de la relación amorosa que ambos tienen, medios de prueba de los cuales nos permite deducir y respalda nuestra teoría del caso, en el expediente materia de autos; ya que mantienen una relación amorosa; sin embargo, ante esta situación estaríamos frente a una afectación a la libertad sexual de la menor como consecuencia de la posición de dominación que tenía el docente sobre su alumna, colocándola en un estado de indefensión, en concordancia, con la Resolución N° 000420-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala³, tal como lo señala en su apartado 53 y 54:

² Corre a fojas 58 a 62.

³ Resolución N° 000420-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 26 de febrero del año 2021, respecto a la relación sentimental entre docente – alumna.



53. Ahora, el Tribunal Constitucional en la sentencia emitida en el Expediente N° 00008- 2012-AI/TC precisó que el ejercicio del derecho a la libertad sexual, y por ende del libre desarrollo de la personalidad del menor de edad entre 14 y 17 años, **se encuentra limitado a la posibilidad que se le otorga para adoptar una decisión plena para el ejercicio de su derecho**, lo que implica no solo garantizar el deber del Estado de brindar diversa información en materia de educación sexual (numeral 60 de la presente resolución), sino también **que los diversos integrantes del Estado, estos son, los funcionarios y servidores públicos, cumplan un rol activo para garantizar que los menores de edad se encuentren en condiciones plenas de adoptar dicha decisión.**

54. En el presente caso, ***esa libertad sexual se encuentra afectada como consecuencia de la posición de dominación que tenía el impugnante sobre la menor agraviada, por su calidad de docente, lo que conlleva a concluir que esa relación sentimental implica, por sí misma, una afectación a la libertad sexual de la menor Z.M.C.***

Es así que, al estar en posición de tomar decisiones por la menor de iniciales K.S.S., se encuentra en estado de dominación frente a la relación que había entre el docente y la alumna, lo que generaba que esta no tenía una condición plena para tomar decisiones frente a la situación; así también, es necesario señalar que, el docente no ha sido capaz de cumplir sus deberes y obligaciones que tenía para desempeñar en la I.E N° 16527 – Altamiza, de forma responsable, proba e idónea. Asimismo, los hechos descritos, se corroboran con las capturas de pantallas citadas en los párrafos precedentes, donde se observa que no tienen un vínculo de docente alumna, sino que, es producto de la relación sentimental que mantenían, en la cual se aprecia, que tienen confianza y un vínculo muy cercano; asimismo, damos cuenta de los actos realizados por el docente Jose Hildilbrando Quispe Imaña, para llegar a ganarse la confianza de la menor agraviada, y producto de ello generar un vínculo más cercano, que tuvo como consecuencia, tener una relación amorosa con su alumna integrante del cuarto grado del nivel secundario de la I.E N° 16527 - Altamiza, la menor de agraviada, en el caso materia de autos, hechos cometidos por el docente que aun teniendo conocimiento de los deberes que este tenía para con la alumna, el



compromiso; puesto que, su deber era brindar protección, y tener una conducta proba, en base a principios; sin embargo, a pesar de ello y la prohibición tuvo una relación con la menor agraviada.

En la presente investigación se han recabado medios probatorios bastos, para determinar la responsabilidad del docente investigado, sin perjuicio de ello, se ha recogido los testimonios referenciales de los compañeros del aula de cuarto grado a la cual pertenecía la menor, tal como se expone a continuación:

Tenemos, la declaración referencial de los menores: N.C.P (13 años)⁴, señala que: *“el docente le mencionó que la ropa interior le gustaba era de color rojo y negro (...) en julio había terminado con Karina y por eso me hablaba a mí y he visto”*; la menor de iniciales N.P.H (15 años)⁵, señala que *“hay rumores que una alumna se ha comprometido en un asunto con un docente”*; la menor de A.C.B.P. (13 años)⁶, indica que: *“el profesor Hildebrando me había enviado mensajes a mi pidiéndome que no diga nada que salga a su favor de él (...) aproximadamente por mayo, escuche que Karina le decía a Jenifer que la noche anterior se había ido a verlo a su cuarto (Karina vivía sola, arrendaba cuarto). (...) pero luego Karina me confirmo la verdad. Después me contaba que hablaban por WhatsApp, pero no me mostro las capturas. Karina me dijo que en agosto que habían terminado, porque ellos eran así, terminaban y regresaban, (...) **El 28 de agosto, no había venido a clases Karina, pero dejó sus cosas en mi casa 7:30 llego hasta las 8 se fue caminando**, pero los profesores habían visto al Prof. Quispe venia en camino a Altamiza, en Pacay se iban a encontrar el Prof. Quispe; ya que la Sra. Rosa iba hacerse su control y le han llevado en su motokar, le preguntaron a donde te vas, a lo que ella dijo que a Pacay y luego cuando han llegado ha dicho que mejor se va a la Naranja, al día siguiente llego el 29 a recoger sus cosas a las 7:30 am”*.

En ese sentido, tenemos las entrevistas referenciales de los menores: C.M.J.X. (17 años)⁷, quien dijo: *“El profesor Hildebrando era muy confianzudo, nos enseñaba más o menos, porque ni bien llego nos pidió nuestro número, me decía que*

⁴ Corre a fojas 38 a 39.

⁵ Corre a fojas 19 a 20.

⁶ Corre a fojas 21 a 22.

⁷ Corre a fojas 48 a 49.



era bonita que les haga el pase con mis compañeras con Karina, me dijo que le rogaba, le buscaba y que habían pasado cosas entre él y Karina, que Karina iba a verlo a su cuarto en las noches, y que tenían sexo, nos contaba en las aulas y a mí me contaba lo que hacía con Karina, que tomaban juntos, no recuerdo la fecha, él tenía confianza con Kiara y conmigo se pasaba un poco, me escribía al WhatsApp, me decía para estar que le dé una oportunidad y que si no estaba conmigo iba a estar con mi mamá. También Karina me mostro conversaciones donde el profesor Hildebrando le decía yo no me puedo acostar contigo porque me dio unas cositas, de no tener ganas de hacerlo contigo y no se me paro el pene, y eso dicen que no se me paro el pene que es porque tu estas embarazada, le decía que suba a las 8 de la noche a mi cuarto y cuando Karina le decía que no podía subir se molestaba y a veces él se molestaba y le decía que si no sube iban a terminar y lo iban a dejar ahí. Ella me contaba que iba a las 8 de la noche y bajaba a las 4 de la mañana, y una vez fue una semana seguida y completa, él le engañaba que se iba a pedir la mano a su casa que es diferente, que no tiene hijos, que es soltero, le decía que esta bonita, que es una chica hermosa, y así la fue enamorando y ella me decía que le acompañe al cuarto del profesor. En mayo fue la primera vez que el profesor le había invitado a su cuarto, y la primera vez se habían puesto a tomar un vino, me dijo que se había quedado hasta las 2 de la mañana y que se habían puesto a tomar y que se habían puesto a jugar dándose puñetes y también indica que Karina se deprimió por la separación del docente y se enamoró de él.



Medios de prueba que dan cuenta de las acciones que tenían el docente y la menor agraviada, producto de la relación de enamorados que mantenían, donde convivían de manera continua y tenían una relación de pareja; así como los compañeros de clase dan cuenta de la relación que mantenía el docente investigado y la menor agraviada; ya que ellos mismos contaban y que no son producto de una relación docente – alumna. Así también los menores de iniciales G.A.R.N. (17 años)⁸, CH.D.E.S. (17 años)⁹, C.M.T.P. (17 años)¹⁰, indican que no son actitudes que realizaba el docente involucrado solo con la menor agraviada en el caso materia de autos; sino que enamoraba también a Sofía, diciéndole que baje a su cuarto a las

⁸ Corre a fojas 56 a 57.

⁹ Corre a fojas 52 a 53.

¹⁰ Corre a fojas 50 a 51.

10:00 de la noche, le coqueteaba y le había enviado un mensaje adelante avisándole que iba a llegar y no le abrió la puerta.

Los medios de prueba señalados en los párrafos precedentes son considerados bastos, suficientes e idóneos, en consecuencia son valorados en su conjunto y son lo suficientemente congruentes para acreditar que el docente investigado mantuvo una relación sentimental con la menor de iniciales K.S.S; en concordancia con la Resolución de Sala Plena N° 000349-2022-Servir/TSC-Segunda Sala¹¹, en su apartado 33. que establece:

33. Sobre los medios probatorios (...), se puede apreciar que las declaraciones brindadas, guardan congruencia entre sí, manifestando los hechos (...) y cuyo relato ha sido uniforme (...) por lo cual dichas declaraciones deben ser tomadas en cuenta como medios probatorios validos e idóneos (...)

Tenemos también la declaración de la menor de iniciales M.A.J.O. (17 años)¹², que señala que el docente Jose Hildilbrando Quispe Imaña a Sofía, Xiomara, Ana y Neida, les amenazaba que no hablen de nada, de lo que ha estado involucrado con Karina, ello guarda relación y coherencia con lo manifestado por el docente investigado en las **Capturas de Pantalla de WhatsApp**¹³, en una conversación entre el docente Hildilbrando Quispe Imaña y la menor de iniciales A.C.B.P. (13 años), en donde el docente le dice:

De fecha 29 de agosto del año 2023, se observa:

Prof. José Quispe, 8:26 am: Hola

Prof. José Quispe, 8:26 am: Ana

Menor A.C.B.P., 8:27 am: Hola profe q tal

Prof. José Quispe, 8:28 am: Te digo cuando llega Kari le dices que si a ella lo han visto en Pacay que no niegue que diga que ha ido al puesto de salud porque se ha sentido mal y luego pues ya se ha ido con su amigo y que no me meta a mí en ningún punto

¹¹ Resolución de Sala Plena N° 000349-2022-Servir/TSC-Segunda Sala, de fecha 11 de febrero del año 2022, declarando fundado el recurso de apelación, al haberse acreditado la comisión de la falta imputada.

¹² Corre a fojas 46 a 47.

¹³ Corre a fojas 27 a 29.



Prof. José Quispe, 8:29 am: Trata por ahí de decirlo personal

Prof. José Quispe, 8:29 am: Ok

Prof. José Quispe, 8:30 am:

Prof. José Quispe, 8:30 am: Porf

Prof. José Quispe, 8:30 am: Elimina esto

Menor A.C.B.P., 8:30 am: Yaa ok

Prof. José Quispe, 8:30 am: Gracias

Menor A.C.B.P., 8:30 am: Ok Profe

Medios de prueba que nos permite corroborar de las acciones que el docente venía realizando con la menor, por lo que no quería que lo vinculen; ya que sabía que las conductas cometidas por su persona, no eran las adecuadas, frente al rol que este desempeñaba, lo que nos genera convicción en la teoría del caso, ya que el docente señala que las menores no hablen de lo que sabían; sin embargo, con ello damos cuenta de la relación de enamorados que tenía el docente con la menor agraviada; es así que podemos señalar, que el docente Jose Hildilbrando Quispe Imaña, tuvo una ventaja frente a la alumna, por el vínculo y la dominación que este mantenía frente a la menor agraviada, producto de ello han mantenido una relación sentimental.



En concordancia, con lo indicado en los párrafos precedentes, el docente Jose Hildilbrando Quispe Imaña, habría trasgredido el principio señalado en el artículo 6º numeral 2 y 4 que indica lo siguiente:

- **2. Probidad:** *actúa con rectitud (...) desechando todo provecho o ventaja personal (...)*

La sujeción a este principio, como es lógico, garantizará la integridad de quienes tienen en sus manos la labor de atender las necesidades de los ciudadanos, lo cual finalmente redundará en la confianza de los mismos en las autoridades y las instituciones del Estado.

- **4. Idoneidad:** *entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)*

Del mismo modo, se tiene que una conducta proba, implica que el servidor actúe en base a principios, con rectitud e integridad desde que este genera el vínculo con la entidad; es decir, desde que es contratado; en consecuencia, el docente Jose Hildilbrando Quispe Imaña, habría trasgredido los principios mencionados en el párrafo precedente, al mantener una relación sentimental con su alumna integrante del cuarto grado del nivel secundario de la I.E N° 16527 – Altamiza – San Jose de Lourdes – San Ignacio, obteniendo ventaja y valiéndose del vínculo de docente – alumna, para ganarse la confianza de la menor de iniciales K.S.S. y producto de ello, tener una relación sentimental, generando una desventaja; ya que la menor se encontraba impedida de poder discernir, atentando con ello a la integridad de la menor y a su indemnidad, causando un perjuicio a la estudiante y no respetando los derechos de la misma, todo ello, teniendo en cuenta que tuvo una posición de autoridad respecto de la alumna, concluyendo con ello que el docente no tuvo una conducta proba, al no actuar en base a principios, ética, sus deberes encomendados como docente, no teniendo solvencia moral y un comportamiento idóneo, en base a respeto.



Es por ello y en merito a lo expuesto en los párrafos precedentes lo que ha permitido crear convicción de que en realidad se suscitaron las conductas imputadas al docente investigado **JOSE HILDILBRANDO QUISPE IMAÑA**, presumiéndose que el investigado habría incurrido en incumplimiento a sus deberes, generando con ello posibles faltas administrativas pasibles de sanción.

NORMA JURÍDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA Y FALTA ADMINISTRATIVA IMPUTADA

En ese sentido, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL – SAN IGNACIO, ha logrado establecer que, existen indicios razonables para determinar que **JOSE HILDILBRANDO QUISPE IMAÑA**, docente de educación secundaria de la Institución Educativa N° 16527 – Caserío Altamiza– San José de Lourdes – San Ignacio, *habría realizado la infracción administrativa de transgredir el principio de probidad e idoneidad, al tener una conducta y un trato inadecuado al mantener una relación amorosa con la menor de iniciales K.S.S., valiéndose del vínculo que tenían de docente – alumna, vulnerando con*

ello los derechos de la estudiante K.S.S. en el cual pretendía obtener un provecho amoroso y sexual a partir de su posición frente a la estudiante agraviada, tal como se puede apreciar en las capturas de pantallas de las conversaciones entre el docente y la menor, en la que incluyen mensajes y expresiones reprobables, producto de la relación que mantenía con su alumna perteneciente al 4to grado del nivel secundario de la I.E. N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes – San Ignacio; transgrediendo el Artículo 6 inc. 2 y 4 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; norma aplicada por remisión, en virtud a lo estipulado en el artículo 77.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944; incurriendo con ello en presuntas faltas administrativas configuradas en el primer párrafo del artículo 49° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Asimismo, el artículo 2° literal b) de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, que establece que la actuación del profesor se sujeta a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley del Código de Ética; en ese sentido, el artículo 6 numeral 2 y 4 de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que el servidor público actúa con rectitud, honradez, honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal obtenido por sí o por medio de interpósita persona. En ese sentido, una CONDUCTA PROBA implicará que el servidor actúe con honradez, rectitud e integridad desde que es contratado por la entidad, teniendo con ello una posición de autoridad respecto de su alumna, poniéndola en un estado de indefensión y discernimiento frente a esta situación, al mantener una relación sentimental, no teniendo con ello una solvencia moral y tampoco un perfil idóneo; ya que requiere tener ética y actuar en base a principios, para no vulnerar los derechos de la estudiante de iniciales K.S.S. (16 años) perteneciente al aula de 4 to grado del nivel secundario de la Institución Educativa N° 16527 – Altamiza – San Jose de Lourdes – San Ignacio, enamorándola y teniendo como consecuencia de ello, una relación amorosa.

Que, en el primer párrafo del artículo 49° de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial establece que son causales de DESTITUCIÓN, la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente consideradas como muy graves; es así que, en el caso materia de análisis, la falta administrativa realizada por la docente investigada, se encuentra subsumida en la norma antes citada, por la transgresión de dos principios establecidos de manera literal en la Ley del Código de Ética, los cuales



se consideran como infracciones por remisión del Art 77.2, del Reglamento de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial.

El Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes”, concordantes con las políticas nacionales y sectoriales relacionadas con la formación ética y ciudadana, la promoción y defensa de los derechos humanos, la atención prioritaria de las necesidades de la niñez y adolescencia, el rechazo de toda forma de violencia (...); y con la construcción de instituciones educativas seguras, protectoras e inclusivas; tomando en cuenta lo establecido en la presente norma, se puede colegir que el docente investigado no ha respetado el derecho que tenía la estudiante de iniciales K.S.S. (16 años) de 4to grado de secundaria de la I.E N° 16527 – Altamiza – San Jose de Lourdes – San Ignacio, a recibir un buen trato y a contar con profesores que sean responsables de su aprendizaje y un desarrollo integral evitando que se afecte su integridad moral, psíquica y física, y se desenvuelva en un ambiente seguro y de respeto mutuo, en consecuencia, se permita garantizar una educación integral, ya que de acuerdo a la etapa de desarrollo en la que se encuentra, no puede oponer resistencia o responder ante un agravio de sus derechos. Exigiendo, además que los docentes cuenten con la suficiente solvencia moral ya que actúan como agente fundamental en el servicio educativo que imparte el Estado peruano.



Que, la Ley N° 27337 Ley del Código del Niño y del Adolescente, cuyo Artículo 16° establece que **“El Niño y el Adolescente tienen derecho a ser respetados por sus educadores y a cuestionar sus criterios valorativos, pudiendo recurrir a instancias si fuera necesario”**, en relación con la relevancia del principio del interés superior del niño en nuestro ordenamiento jurídico, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 2079-2009-PHC/TC señaló que: **“constituye un deber el velar por la vigencia de los derechos del niño y la preferencia de sus intereses, resultando que ante cualquier situación en la que colisione o se vea en riesgo el interés superior del niño**, indudablemente, este debe ser preferido antes que cualquier otro interés. (...) En consecuencia, en la eventualidad de un conflicto frente al presunto interés del adulto sobre el del niño, prevalece el de este último; y es que parte de su esencia radica en la necesidad de defensa de los derechos de quien no puede ejercerlos a plenitud por sí mismo y de quien, por la etapa de desarrollo en que se

encuentra, no puede oponer resistencia o responder ante un agravio a sus derechos"; siendo así, es necesario recalcar que le correspondía al docente JOSE HILDILBRANDO QUISPE IMAÑA, como profesor de secundaria de la Institución Educativa N° 16527 – Altamiza- San Jose de Lourdes – San Ignacio, el guardar respeto hacia sus educandos, ya que es del cual se espera un alto nivel de cuidado y solvencia moral.

Además, de acuerdo a nuestra Constitución Política, **toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar**, En lo que respecta a los niños -entiéndase niños, niñas y adolescentes, el artículo 4° de nuestra constitución precisa que: "**la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, adolescente (...)**"; **reconociéndose así implícitamente el principio de interés superior del niño**. Y en lo que concierne a los niños en el ámbito educativo, el artículo 15° de la Carta Magna establece que **el educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico**.



En esa línea, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por el Perú el año 1990, prevé que "**en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño**". Asimismo, establece que los Estados partes tomarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas adecuadas para preservar a las niñas y los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Motivo por el que se le imputa al docente JOSE HILDILBRANDO QUISPE IMAÑA, docente de educación secundaria de la Institución Educativa N° 16527 – Caserío Altamiza– San José de Lourdes – San Ignacio, **habría realizado la infracción administrativa de transgredir el principio de probidad e idoneidad, al tener una conducta y un trato inadecuado al mantener una relación amorosa con la menor de iniciales K.S.S., valiéndose del vínculo que tenían de docente – alumna, vulnerando con ello los**

derechos de la estudiante K.S.S. en el cual pretendía obtener un provecho amoroso y sexual a partir de su posición frente a la estudiante agraviada, tal como se puede apreciar en las capturas de pantallas de las conversaciones entre el docente y la menor, en la que incluyen mensajes y expresiones reprobables, producto de la relación que mantenía con su alumna perteneciente al 4to grado del nivel secundario de la I.E. N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes – San Ignacio; transgrediendo el Artículo 6 inc. 2 y 4 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; norma aplicada por remisión, en virtud a lo estipulado en el artículo 77.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944; incurriendo con ello en presuntas faltas administrativas configuradas en el primer párrafo del artículo 49° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

IMPUTACIÓN

Al profesor, **JOSE HILDILBRANDO QUISPE IMAÑA**, docente de educación secundaria de la Institución Educativa N° 16527 – Caserío Altamiza– San José de Lourdes – San Ignacio, habría realizado la infracción administrativa de transgredir el principio de probidad e idoneidad, al tener una conducta y un trato inadecuado al mantener una relación amorosa con la menor de iniciales K.S.S., valiéndose del vínculo que tenían de docente – alumna, vulnerando con ello los derechos de la estudiante K.S.S. en el cual pretendía obtener un provecho amoroso y sexual a partir de su posición frente a la estudiante agraviada, tal como se puede apreciar en las capturas de pantallas de las conversaciones entre el docente y la menor, en la que incluyen mensajes y expresiones reprobables, producto de la relación que mantenía con su alumna perteneciente al 4to grado del nivel secundario de la I.E. N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes – San Ignacio.



Dicha conducta se encuentra debidamente tipificada de conformidad con lo que establece el **artículo 6° inc. 2 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública**, que señala respecto a los principios y deberes del servidor público: (...) 2. **Probidad:** actúa con rectitud (...), procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal (...), **norma aplicada por remisión, en virtud a lo estipulado en el artículo 77.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944, transgrediendo los deberes con consagrados en los literales c), n) y q) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, presuntamente transgredido los deberes con**

consagrados en los literales, que señalan: “Los profesores deben: (...) **c) Respetar los derechos de los estudiantes, así como los de los Padres de Familia**”; “**n) asegurar sus actividades profesionales se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz y democracia**”; q) Otros que se desprendan de la presente ley o de otras normas específicas de la materia;; **incurriendo con ello en presunta falta administrativa configurada en el primer párrafo y el literal f) del artículo 49° de la Ley N° 294444, Ley de Reforma Magisterial.**

Por la conducta cometida en contra de la menor de iniciales K.S.S. (16 años), perteneciente al aula de 4 to grado del nivel secundario de la Institución Educativa N° 16527 - Altamiza – San Ignacio, habría realizado la infracción administrativa de transgredir el principio de probidad e idoneidad, al tener una conducta y un trato inadecuado al mantener una relación amorosa con la menor de iniciales K.S.S., valiéndose del vínculo que tenían de docente – alumna, vulnerando con ello los derechos de la estudiante K.S.S. en el cual pretendía obtener un provecho amoroso y sexual a partir de su posición frente a la estudiante agraviada, tal como se puede apreciar en las capturas de pantallas de las conversaciones entre el docente y la menor, en la que incluyen mensajes y expresiones reprobables, producto de la relación que mantenía con su alumna perteneciente al 4to grado del nivel secundario de la I.E. N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes – San Ignacio.

LA SANCIÓN QUE CORRESPONDERÍA A LA FALTA IMPUTADA

Ante tales consideraciones, se debe manifestar que la presunta falta atribuida a **JOSE HILDILBRANDO QUISPE IMAÑA**, docente de educación secundaria de la Institución Educativa N° 16527 – Caserío Altamiza– San José de Lourdes – San Ignacio, se encuentra debidamente tipificada en el artículo 6° inc. 2 y 4 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; norma aplicada por remisión, en virtud a lo estipulado en el artículo 77.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944; incurriendo con ello en presuntas faltas administrativas configuradas en el primer párrafo del artículo 49° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.



Que, es preciso señalar que deberá tomarse en consideración de ser comprobado los hechos denunciados contra el administrado, las condiciones para determinar la gravedad de la falta establecidas en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

EL PLAZO PARA PRESENTAR EL DESCARGO

Conforme lo establecido en el Art. 100° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED el procesado tiene derecho a presentar el descargo por escrito, el que debe contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas que desvirtúen los hechos materia del pliego de cargos o el reconocimiento de éstos, para lo cual puede tomar conocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso. El término de presentación de absolución de cargos es de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de instauración de proceso administrativo disciplinario, excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se puede prorrogar por cinco (5) días hábiles más.



LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DEL PROFESOR EN EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO

El numeral 3 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú establece como principio de la función jurisdiccional, la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional; al respecto, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 2 de la Sentencia emitida en el expediente N° 02678-2004-AA, ha señalado que estos principios "(...) no solo se limitan a las formalidades propias de un procedimiento judicial, sino que se extiende a los procedimientos administrativos sancionatorios. En efecto, el debido proceso está concebido como el cumplimiento de todas las garantías, requisitos y normas de orden público que deben observarse en las instancias procesales de todos los procedimientos, incluido los administrativos, a fin de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado que pueda afectarlos (...)"

Asimismo, el numeral 1.2, del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: “Principio del debido procedimiento. - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.”.



LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECIBIR LOS DESCARGOS

El descargo presentado por el docente procesado deberá ser dirigido al titular de la entidad con atención a la Comisión de Procesos Administrativos correspondiente, quien como órgano colegiado tiene como parte de sus funciones y atribuciones conducir los procesos administrativos disciplinarios en los plazos y términos de ley; evaluar el mérito de los cargos, descargos y pruebas, y emitir el informe final.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra JOSE HILDILBRANDO QUISPE IMAÑA, docente de educación secundaria de la Institución Educativa N° 16527 – Caserío Altamiza– San José de Lourdes – San Ignacio, *habría realizado la infracción administrativa de transgredir el principio de probidad e idoneidad, al tener una conducta y un trato inadecuado al mantener una relación amorosa con la menor de iniciales K.S.S., valiéndose del vínculo que tenían de docente – alumna,*

vulnerando con ello los derechos de la estudiante K.S.S. en el cual pretendía obtener un provecho amoroso y sexual a partir de su posición frente a la estudiante agraviada, tal como se puede apreciar en las capturas de pantallas de las conversaciones entre el docente y la menor, en la que incluyen mensajes y expresiones reprobables, producto de la relación que mantenía con su alumna perteneciente al 4to grado del nivel secundario de la I.E. N° 16527 – Altamiza – San José de Lourdes – San Ignacio; transgrediendo el Artículo 6 inc. 2 y 4 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; norma aplicada por remisión, en virtud a lo estipulado en el artículo 77.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944; incurriendo con ello en presuntas faltas administrativas configuradas en el primer párrafo del artículo 49° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 2°: DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL – SAN IGNACIO, notifique la presente Resolución al citado docente, con las formalidades establecidas en el art. 21° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado D.S. N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°: OTORGAR el plazo de (05) días hábiles al administrado, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de que el docente presente su descargo de Ley, con los medios probatorios que considere conveniente a su defensa.

Artículo 04°: REMITIR copia de la presente, Resolución la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, al Área de Administración, al Área de Recursos Humanos, y al Equipo de Planillas y de Escalafón, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.

Mg. Oscar Gonzales Cruz

Director de Ugel San Ignacio

